

Informe núm. 154/2019

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicio de mantenimiento integral de diversos edificios e inmuebles de la Administración del Principado de Asturias. Expte. SERV 01/2019
Dirección General de Patrimonio y Sector Público
Consejería de Hacienda y Sector Público

ANTECEDENTES

Se examina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la celebración del contrato de servicio de mantenimiento integral de diversos edificios e inmuebles de la Administración del Principado de Asturias, mediante procedimiento abierto, remitido por la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

En respuesta a dicha solicitud de informe, de conformidad con lo establecido por los artículos 6.1.d) y 8 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe emite su parecer al respecto con arreglo a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

El presente pliego cumple, en términos esenciales, con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), y demás disposiciones de general aplicación.

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa **favorablemente** el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la celebración de contrato de servicio de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

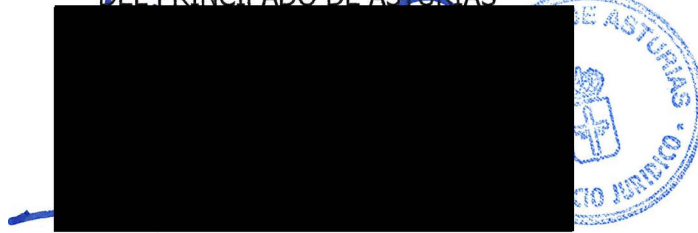
Dirección General de
Justicia

mantenimiento integral de diversos edificios e inmuebles de la Administración del Principado de Asturias, mediante procedimiento abierto.

Es opinión de quien suscribe, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Oviedo, a 6 de junio de 2019.

LA LETRADA DEL SERVICIO JURÍDICO
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Fdo.: Liliana Antonia Fernández García.